

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0017/19-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. OSCAR ALBERTO FIERRO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES:**

I.- Declaran ambas partes:

- a) Con fecha 12 de junio de 2019, celebraron el **Contrato de Obra Pública NO. 144-OP-0017/19-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en la **Prolongación de la Av. Benito Juárez, para el Acceso a Planta Heineken y Vichisa en Ciudad Mecoqui, Chih. (1ª Etapa).**, por un monto de **\$6'387,370.50 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 50/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.**, pactándose un anticipo del **30%** del monto del contrato para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos y estableciéndose un plazo de ejecución de **180 días naturales**, debiendo iniciarlos el día 12 de Junio de 2019 y terminarlos a más tardar el día 08 de diciembre de 2019.

- b) Que con fecha 08 de junio de 2019, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **08 de julio de 2019** y **03 de enero de 2020**, respectivamente.

## II.- Declara "EL GOBIERNO":

- a) Que en fecha 03 de enero de 2020, el área requirente de los servicios emitió un dictamen técnico en el que se señala la justificación de la disminución de las metas contratadas, debido a que se ajustan los conceptos de recompactaciones, carpeta de concreto asfáltico de tamaño 1" y trabajos de excavación a mano, así como rellenos de zanjas y compactación a mano de los mismos, de igual manera debido a la reducción de volumen de banquetas de concreto hidráulico, mismos que se encuentran en el cuadro de volúmenes anexo y a continuación se describe.

### Conceptos de Obra Reducidos

1. Recompactación escarificado disgregado y acamellonado por alas.
  2. Excavación a mano en material B, relleno con arena para protección de tubería y relleno de zanjas con material A y/o B.
  3. Guarniciones y banquetas.
  4. Materiales asfálticos y carpetas de concreto asfáltico.
- b) Que en fecha 03 de enero de 2020, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de la reducción de metas contratadas.
- c) Que en virtud de que hubo circunstancias que efectivamente no pudieron ser previstas tanto por "EL CONTRATISTA" como por "EL

**GOBIERNO**", y toda vez que son derivadas por cuestiones ajenas a la voluntad de las partes, se tiene a bien emitir el presente Convenio Modificatorio, tomando en cuenta dichas circunstancias, lo que hace imperioso disminuir las metas contratadas.

Dicha disminución no implican variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión del servicio.

- d) Que en virtud a lo anterior, es necesario reducir el monto del contrato en la cantidad de **\$1'505,028.96 (UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS 96/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** Al amparo del presente CONVENIO MODIFICATORIO, "**EL GOBIERNO**" le encomienda a "**EL CONTRATISTA**", la reducción de metas en los conceptos mencionados en el inciso a) de la Declaración II del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo al presente documento.

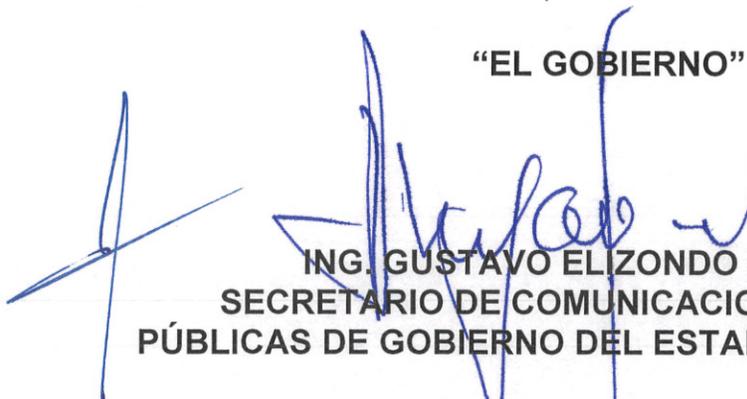
**SEGUNDA:** Se reduce el monto del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0017/19-DC/OBRA en la cantidad de **\$1'505,028.96 (UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS 96/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado., el cual representa el **23.56 %** del monto original, por lo que el monto total de la obra se reducirá a la cantidad de **\$4'882,341.54 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado.

**CUARTA:** Para la ejecución del presente convenio "**EL CONTRATISTA**" se sujetará al programa de obra aprobado.

**QUINTA:** Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente CONVENIO MODIFICATORIO con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 03 de enero de 2020.

**“EL GOBIERNO”**

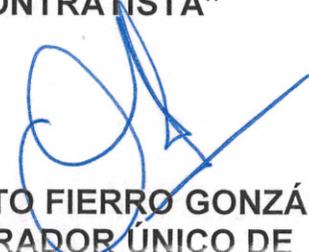


**ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.**  
**SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS**  
**PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**DR. ARTURO FUENTES VELEZ**  
**SECRETARIO DE HACIENDA DE**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**“EL CONTRATISTA”**



**OSCAR ALBERTO FIERRO GONZÁLEZ**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO DE**  
**CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.,**